DIARIO DE NEGOCIOS DE COSTA RICA



Donde hay una empresa de éxito

San José, Costa Rica - Martes 26 de Junio del 2007

Bienvenido Zelenia Log

HOY

Portada Nacional Indicadores Económicos Acción Página dos

Internacionales
Bloomberg

Editorial

Foro

Magazine

Nota de Tano

Columnistas

La Machaca SEMANALES

Inversionista Tecnonegocios Economundo

SERVICIOS

Encuesta

Suscríbase Servicio al cliente Contáctenos Mapa del Sitio Enviar noticia a un Amigo

Castigar o amonestar

6/26/2007

Según la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas, aprobada en 1989, estos son los derechos humanos básicos que les corresponden a los niños en todas partes del mundo: el derecho a la supervivencia; el derecho al desarrollo de su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades; el derecho a la protección contra todas aquellas influencias que sean peligrosas para su desarrollo, y el derecho a la participación en la vida familiar, cultural y social.

Esto supone que los padres deben fomentar en el niño (a) la seguridad, el respeto, la confianza, la protección, y los valores que difícilmente se logran con castigos.

Ante el complejo tejido de derechos y responsabilidades que unen al niño con la familia, los expertos en la materia recomiendan poner límites claros al niño y hacerle entender que ha hecho algo malo con medidas adaptadas a su edad.

Adicionalmente, los castigos y amonestaciones deben tener un perfil disciplinario, razón por la cual los niños (as) disciplinados son generalmente hijos de madres y padres que señalan claramente los límites, y exigen su cumplimiento.

Para establecer la disciplina es necesario actuar en los primeros años de vida del niño o niña con el objetivo de fomentar la formación de hábitos, inculcar el aprendizaje de las reglas de la familia y la sociedad, y enseñarle a asumir la responsabilidad de sus acciones.

No obstante, en Costa Rica, los congresistas impulsan la creación de una nueva ley que les da potestad a los hijos e hijas de restarles autoridad a los padres por medio del Código Penal. Esta intromisión en el seno del hogar además de inaceptable y contraproducente, solo puede contribuir a la destrucción total del núcleo familiar.

Finalmente, los niños (as) son un don de Dios y deberían constituir nuestro más preciado tesoro, por lo que el castigo físico no es aceptable de ninguna manera y los problemas de disciplina pueden minimizarse, si se definen y comunican claramente las reglas y valores que rigen la sociedad y la familia.

Luis Fernando Allen Forbes
Director Ejecutivo
Asociación Salvemos el Río Pacuare

Enviar noticia a un Amigo

TIPO DE CAMBIO

Venta Compra ¢520,72 ¢516,58



BUSCADOR

Buscar

ANTERIORES

Ir

COLUMNAS

Cuestiones retóricas Pedro O

Remozando nuestra democracia

Arnoldo Mora Rodrígi

Trotando mundos
Lic. Humberto Pacheco
M.O





2004 © Periódico La República - Todos los derechos reservados. Para mayor información escriba a webmaster@larepublica.net Diseñado por PowerNet International.